



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



Resolución de Alcaldía N° 055-2018-MPC-M/A

Macusani, 01 de febrero de 2018.

VISTOS:

El MEMORANDO N° 060-2018-MPC-M/GM, de fecha 31 de 2018. Sobre designación del coordinador del programa de incentivos; presentado por el Gerente Municipal. Y;

CONSIDERANDO.-

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al DECRETO SUPREMO N° 367-2017-EF, mediante el cual se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018 y aprueba otras medidas; establece el Programa de Incentivos, que es un instrumento del Presupuesto por Resultados (PpR) y está orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local;

Que, el Artículo 16 del referido Decreto Supremo, señala que mediante Resolución de Alcaldía las Municipalidades designarán un funcionario responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad el cumplimiento de las metas y su posterior informe a las instancias correspondientes.

Que, el Artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento administrativo General, en su numeral 17.1 refiere “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

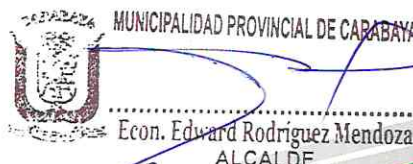
ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como Coordinador del Programa de Incentivos 2018, de la Municipalidad Provincial de Carabaya – Macusani, con **Eficacia Anticipada al 15 de enero del año en curso**, para la implementación del cumplimiento de las metas al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	: Econ. RENE RENZO CONDORI GUTIERREZ
Cargo	: SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Correo Electrónico	: renzocogu@gmail.com
Teléfono de Contacto	: 956280576

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás instancias de la Municipalidad Provincial de Carabaya Macusani.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA



Econ. Edward Rodríguez Mendoza
ALCALDE

1

Plaza 28 de Julio N° 401

<http://www.municarabaya.gob.pe>

<http://www.facebook.com/municarabaya>

#945597093 - alcaldia@municarabaya.gob.pe

¡Compromiso que se siente!